



veinte maravedis.  
SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

Se haber denun-  
ziado el Arrenda-  
dor del Vino a  
Abastecedor de  
Santomera

Señor D. Matheo Derallgo uno de los Comisarios  
que el Ducado de Santomera se ha quedado  
en Arrendar de los dias de la quatra Cyberies, y con su  
cargo de esta Ciudad; Y teniendo Persona que lo  
administra dispuso traer una carga de vino, y puesto en  
la Bodega con intervencion del Fiel que tiene la  
Masienda, para ser servido, lo ha denunciado al  
Arrendador del Arrendamiento de dicho vino por no haber  
cumplido con lo que se le manda en el  
Real Cedula de 17 de Mayo de 1774.

Y respecto de no practicarse esta formalidad en el  
Ducado que esta en la regla, por hallarse a la vista  
del Fiel de la Masienda; lo ha representado a este  
Ayuntamiento para que determine lo que tenga por conveniente;

Y habiendolo oido, y confesado, atendiendo a la novedad, in-  
tervenida por el Arrendador = Acordó que el caso  
se remita al Procurador Sindico Real, para que en Justicia lo que sea  
conveniente, haciendo la defensa que se requiriere.

Sobre los Autos de  
Encaminacion segun  
donde en la Intend.  
de Navarra de Castar

Señor D. Diego Marcon Dorado Procurador  
Sindico Real disp. que en conformidad de lo remitido en el  
Auto anterior se reconozca lo que se reconoce en los Autos que